

20

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 4

Viernes 28 de julio de 2000

Nº 994

Secretario de Gobierno Dr. GUILLERMO MORENO HUEYO	Jefe de Gobierno Dr. ENRIQUE OLIVERA	Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Regional Sr. NORBERTO LUIS LA PORTA
Secretario de Hacienda y Finanzas Sr. EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE	Secretaria de Promoción Social Sra. LIDIA ELSA SATRAGNO	Secretaria de Cultura Sra. TERESA ENRIQUETA DE ANCHORENA
Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. ABEL CLAUDIO FATALA	Secretario de Educación Prof. MARIO A. GIANNONI	Secretario de Industria, Comercio y Trabajo Ing. RAFAEL Y. KOHANOFF
Secretario de Salud Dr. PABLO FELIX BONAZZOLA	Secretario de Planeamiento Urbano Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL	Secretario de Turismo Dr. NARCISO JULIO MUNIZ

Subsecretario Legal y Técnico Dr. JUAN SANTIAGO PASQUIER	Subsecretario de Servicios Generales Lic. JORGE FERRONATO
Subsecretario de Coordinación del Gabinete Dr. EDUARDO H. PASSALACQUA	Subsecretario de Comunicación Social Sr. LUIS GREGORIC

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
Presidente

Dr. JOSE MARIA PAZOS Lic. DANIEL RODRIGUEZ	Dr. VICENTE MARIO BRUSCA Cdor. JORGE ARGÜELLO Dr. NICOLAS CORRADINI	Dra. NOEMI FERNANDEZ COTONAT Dra. GABRIELA SERRA
---	---	---

Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires Cdor. ENZO AGUSTIN VIVIAN	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a/c Dra. DANIELA BRUNA UGOLINI
---	--

Defensor Adjunto ANTONIO E. BRAILOVSKY	DEFENSORIA DEL PUEBLO	Defensora Adjunta DIANA E. MAFFIA
Defensor Adjunto ALEJANDRO M. NATO	Defensora ALICIA B. OLIVEIRA	Defensor Adjunto RAFAEL I. VELJANOVICH

—SUMARIO—

	Página		Página
<i>Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>		HUMANOS Y EL G.C.B.A.	18148
Ley Nº 410 CODIGO DE LA EDIFICACION. ORDENANZA Nº 14.089, (B.M. Nº 6.764 AD 630.1) MODIFICASE EL PARRAFO 5.1.2.1	18145	Decreto Nº 975 AFECTASE EL INMUEBLE DE LA CALLE BALLIVIAN 2329 A OCUPACION TEMPORANEA POR PARTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION Nº 6, D.E. 15	18149
Ley Nº 412 DISPONESE LA CONFECCION DE UNA ESCULTURA SOBRE UN PEDESTAL EN HOMENAJE AL DR. ARTURO ILLIA, LA MISMA SERA EMPLAZADA EN LA CALLE ARROYO Y AVENIDA 9 DE JULIO	18145	Decreto Nº 1.027 MODIFICANSE TERMINOS DEL Art. 3º DEL DECRETO Nº 1.810/99, B.O. Nº 787, RELACIONADO CON RESPONSABLES DE LOS FONDOS OTORGADOS AL PARQUE ZOOFITOGEOGRAFICO Y DE DIVERSIONES	18150
Ley Nº 413 DENOMINASE DR. GABRIEL OCAMPO A ESPACIO TRIANGULAR, ISLETA UBICADA EN LA INTERSECCION DE LAS AVENIDAS ORTIZ DE OCAMPO Y DEL LIBERTADOR	18146	Decreto Nº 1.097 DESIGNASE AL SEÑOR JUAN ZOCCA COMO VOCAL DEL DIRECTORIO DEL I.M.O.S. EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL ESTADO NACIONAL	18150
Ley Nº 420 ESTATUTO DEL DOCENTE. ORDENANZA Nº 40.593, (B.M. Nº 17.590 AD 230.300) Y SUS MODIFICATORIAS. MODIFICASE EL TEXTO DEL INCISO C) APARTADO V, ARTICULO 9º CAPITULO V	18146	Decretos Sintetizados	
Ley Nº 423 AFECTASE PARCELA 27, MANZANA 73Q, SEC. 82, CIRC. 1 DEL BARRIO GENERAL SAVIO, CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	18146	Decreto Nº 917	18151
Ley Nº 427 APRUEBASE CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE LA C.B.A. Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA	18147	Resoluciones	
Ley Nº 428 IMPONESE EL NOMBRE DE "MARTHA A. SALOTTI" AL JIC Nº 5, D.E. 8	18147	Resolución Nº 677 OBRA DE AMPLIACION Y REMODELACION DE TERAPIA INTENSIVA HOSPITAL "IGNACIO PIROVANO". APRUEBASE LICITACION PUBLICA Y ADJUDICASE LA EJECUCION DE LA OBRA, A LA FIRMA MIG S.A.	18151
Ley Nº 429 PERMITESE EL ACCESO A TODO ESPACIO PUBLICO O DE ACCESO PUBLICO Y A TODOS LOS TRANSPORTES PUBLICOS DE PASAJEROS A PERROS QUE ACOMPAÑEN A PERSONAS CIEGAS O DISMINUIDAS VISUALES. DEFINENSE COMO "PERROS GUIA"	18147	Resolución Nº 1.158 APRUEBASE ACTA ACUERDO CON EL SR. ROBERTO LUIS ROCCO	18152
Decretos		Resolución Nº 1.176 APRUEBASE ACTA ACUERDO CON LA FIRMA IRAOLA Y CIA. S.A.	18152
Decreto Nº 909 - Convenio Nº 8 APRUEBASE EL CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS		Resolución Nº 3.063 DECLARACION JURADA PARA JUSTIFICACION DE PAGOS	18153
		Resolución Nº 42 APRUEBASE ACTA DE BAJA PATRIMONIAL Nº 06/2000 DE DIVERSOS VEHICULOS	18153
		Resolución Nº 43 APRUEBASE ACTA DE BAJA PATRIMONIAL Nº 05/2000 DE DIVERSOS VEHICULOS	18154
		Resolución Nº 4 CREASE EN EL BARRIO DE FLORES LA EXPOSICION "ENCUENTRO DE LOS	

GRANDES". APRUEBASE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y PROYECTO DE DISEÑO DE INSTALACIONES	18155	Licitaciones	18160
Comunicados y Avisos	18159	Edictos	18164

*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**CODIGO DE LA EDIFICACION. ORDENANZA
N° 14.089, (B.M. N° 6.764 AD 630.1)
MODIFICASE EL PARRAFO 5.1.2.1**

Buenos Aires, 15 de junio de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° — Modifícase el párrafo 5.1.2.1. del Código de la Edificación Ordenanza N° 14.089, (B.M. N° 6764 AD 630.1), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Al frente de una obra es obligatorio colocar un letrero que contenga el nombre, diploma o matrícula y domicilio de los profesionales y empresas, éstas con sus respectivos representantes técnicos, que intervengan con su firma en el expediente de permiso. Además constarán el número de expediente de obra, la fecha de concesión del permiso y las normas de tejido aplicables al predio de la obra, línea de frente interno, FOS, FOT y balance de superficie constando la superficie total del terreno, la superficie total construida, la superficie computada a los efectos de la aplicación del FOT, la dirección de la obra y el o los destinos de la misma en relación del Cuadro de Usos 5.2.1. del Código de Planeamiento Urbano. En el caso de tratarse de una obra sometida al dictado de normas particulares deberá también constar en el letrero el número de la Ley o Resolución para la misma."

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

**CARAM
Rubén Gé**

LEY N° 410

Buenos Aires, 24 de julio de 2000.

En virtud de lo prescripto en el Art. 8° del Decreto N° 2.343-GCBA-98, certifico que la Ley N° 410, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión de fecha 15 de junio de 2000, ha quedado automáticamente promulgada el día 18 de julio de 2000.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales, pase para su conocimiento y demás efectos a las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Planeamiento Urbano. Cumplido, archívese.

Juan Pasquier
Subsecretario Legal y Técnico

**DISPONESE LA CONFECCION DE UNA
ESCUPTURA SOBRE UN PEDESTAL EN
HOMENAJE AL DR. ARTURO ILLIA, LA
MISMA SERA EMPLAZADA EN LA CALLE
ARROYO Y AVENIDA 9 DE JULIO**

Buenos Aires, 15 de junio de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° — Dispónese la confección de una escultura sobre un pedestal en homenaje al Dr. Arturo Umberto Illia, en reconocimiento a su lucha en defensa de la libertad, la justicia y la plena vigencia de la Constitución Nacional.

Art. 2° — La escultura será emplazada en la calle Arroyo y la Avenida 9 de Julio, inicio de la autopista "Arturo Umberto Illia".

Art. 3° — El Poder Ejecutivo llamará a concurso público de escultores argentinos a través de la Secretaría de Cultura, la que dictará los actos administrativos pertinentes, constituyendo un jurado para evaluar los proyectos que se presentan.

Art. 4° — Autorízase a la Secretaría de Cultura a realizar una colecta pública a los efectos del cumplimiento de la presente Ley.

Art. 5° — Comuníquese, etc.

**CARAM
Rubén Gé**

LEY N° 412

Buenos Aires, 17 de julio de 2000.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 412, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 15 de junio de 2000.

Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales, remítase a las Secretarías de Hacienda y Finanzas, de Cultura y de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.

El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura, y los señores Secretarios de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y de Hacienda y Finanzas.

**OLIVERA
Teresa Enriqueta de Anchorena
Norberto Luis La Porta
Eduardo Alfredo Delle Ville**

DECRETO N° 1.088

DENOMINASE DR. GABRIEL OCAMPO A ESPACIO TRIANGULAR, ISLETA UBICADA EN LA INTERSECCION DE LAS AVENIDAS ORTIZ DE OCAMPO Y DEL LIBERTADOR

Buenos Aires, 15 de junio de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Denominase Dr. Gabriel Ocampo al espacio triangular, isleta canalizadora de tránsito, ubicado en la intersección de las avenidas Ortiz de Ocampo y del Libertador.

Art. 2º — Determinase el emplazamiento de una placa de homenaje con el siguiente texto:

Al Dr. GABRIEL OCAMPO (1798-1882)
Jurisconsulto Legislador Constituyente Magistrado Académico
En reconocimiento de su actuación en Chile y Argentina.
Comisión Binacional de Homenaje
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
1998

Art. 3º — La placa mencionada en el artículo 2º se emplazará sobre un basamento confeccionado en mármol de carrara, compuesto por una base cuadrangular de 0,80 m de lado, por 0,40 m de altura, la cual se continúa en una pirámide de base cuadrangular de 0,40 m de lado por 0,80 m de alto, con protección de rejas perimetrales.

Art. 4º — Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto en rigor en el momento de ejecutarse los trabajos.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

**CARAM
Rubén Gé**

LEY Nº 413

Buenos Aires, 24 de julio de 2000.

En virtud de lo prescripto en el Art. 8º del Decreto Nº 2.343-GCBA-98, certifico que la Ley Nº 413, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión de fecha 15 de junio de 2000, ha quedado automáticamente promulgada el día 18 de julio de 2000.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales, pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Tránsito y de Espacios Verdes, a la Dirección Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, a las Secretarías de Hacienda y Finanzas, de Cultura, de Obras y Servicios Públicos. Cumplido, archívese.

Juan Pasquier
Subsecretario Legal y Técnico

ESTATUTO DEL DOCENTE. ORDENANZA Nº 40.593, (B.M. Nº 17.590 AD 230.300) Y SUS MODIFICATORIAS. MODIFÍCASE EL TEXTO DEL INCISO C) APARTADO V, ARTICULO 9º, CAPITULO V

Buenos Aires, 27 de junio de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Modifícase el texto del inciso c) apartado V, artículo 9º, capítulo V del Estatuto del Docente aprobado por Ordenanza Nº 40.593, (B.M. Nº 17.590, AD 230.300), y sus modificatorias, que queda redactado de la siguiente manera:
C) CICLOS BASICOS DE FORMACION OCUPACIONAL

- I.- Escalafón Profesor:
a) Profesor tutor - Profesor
b) Vicedirector
c) Director
d) Supervisor Adjunto
e) Supervisor Docente
II.- Cargos de Planta Funcional No Escalafonados.
a) Secretario
b) Preceptor

Art. 2º — Comuníquese, etc.

**CARAM
Rubén Gé**

LEY Nº 420

Buenos Aires, 18 de julio de 2000.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 420, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de junio del año en curso. Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Educación.

El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

**OLIVERA
Mario Alberto Gianni
Eduardo Alfredo Delle Ville**

DECRETO Nº 1.090

AFECTASE PARCELA 27, MANZANA 73Q, SEC. 82, CIRC. 1 DEL BARRIO GENERAL SAVIO, CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

Buenos Aires, 27 de junio de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Aféctase la parcela 27, manzana 73Q, Sección 82, Circunscripción 1 del Barrio General Savio, para la

construcción de un Jardín Maternal, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° — Lo que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida 010, Obras Nuevas del Programa 304, Jurisdicción 55, Secretaría de Educación, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2001.

Art. 3° — Comuníquese, etc.

CARAM
Rubén Gé

LEY N° 423

Buenos Aires, 18 de julio de 2000.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 423, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 27 de junio del año en curso. Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Educación.

El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

OLIVERA
Mario Alberto Giannoni
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.092

**APRUEBASE CONVENIO CELEBRADO
ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE LA
C.B.A. Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD
ARGENTINA DE LA EMPRESA**

Buenos Aires, 29 de junio de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° — Apruébase el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires y la Fundación Universidad Argentina de la Empresa, referente a la permuta de los inmuebles integrantes de sus respectivos patrimonios sitos en la calle Chile 1168 y Chile 1371/1379, respectivamente, suscripto el 21 de marzo del año 2000.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

CARAM
Rubén Gé

LEY N° 427

Buenos Aires, 18 de julio de 2000.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 427, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 29 de junio del año en curso. Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; y remítase para su

conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Educación.

El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

OLIVERA
Mario Alberto Giannoni
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.093

**IMPONESE EL NOMBRE DE "MARTHA
A. SALOTTI" AL JIC N° 5, D.E. 8**

Buenos Aires, 29 de junio de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° — Impónese el nombre de "Martha A.Salotti" al JIC N° 5, D.E.8, sito en la calle Asamblea 1221.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

CARAM
Rubén Gé

LEY N° 428

Buenos Aires, 18 de julio de 2000.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires promúlgase la Ley N° 428 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 29 de junio del año en curso. Dése al Registro gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Educación.

El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

OLIVERA
Mario Alberto Giannoni
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 1.094

**PERMITESE EL ACCESO A TODO
ESPACIO PUBLICO O DE ACCESO
PUBLICO Y A TODOS LOS TRANSPORTES
PUBLICOS DE PASAJEROS A PERROS
QUE ACOMPAÑEN A PERSONAS CIEGAS
O DISMINUIDAS VISUALES. DEFINENSE
COMO "PERROS GUIA"**

Buenos Aires, 29 de junio de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° — Se permite el acceso a todo espacio público o de acceso público y a todos los transportes públicos de

pasajeros a los perros guías que acompañen a personas ciegas o disminuidas visuales munidas del correspondiente certificado de discapacidad.

Art. 2º — Defínense como "perros guía" a los utilizados por personas ciegas o disminuidas visuales, adiestrados especialmente para el acompañamiento, la conducción y la ayuda de estas personas. Los mismos deberán estar registrados ante el organismo que determine la autoridad competente a través de la reglamentación. Dicho organismo será el responsable del control sanitario de los animales y tendrá a su cargo la entrega de un distintivo identificatorio del perro que deberá llevar colocado en lugar visible.

Art. 3º — El acceso de los perros guía, en los términos establecidos en la presente Ley, a los espacios públicos o de acceso público y a los transportes públicos de pasajeros, no generará gasto alguno por este concepto para la persona ciega o disminuida visual a quien el perro acompaña.

Art. 4º — Incorpórase como artículo 158 bis del Régimen de Penalidades aprobado por la Ordenanza Nº 39.874, B.M. 17.326 AD 140.1/13 y sus modificatorias, el siguiente texto:

"Artículo 158 bis: El que impidiere o dificultare de cualquier modo el acceso a todo espacio público o de acceso público, o a los transportes públicos de pasajeros, a las personas ciegas o disminuidas visuales, munidas del certificado de discapacidad, que vayan acompañadas de perros guías debidamente identificados como tales y el que cobrare o pretendiese cobrar diferencias dinerarias al titular del perro guía por aquél acceso, será sancionado con multa de ochenta (80) a ciento cincuenta (150) unidades de multa y/o clausura hasta noventa (90) días y/o inhabilitación de hasta ciento ochenta (180) días.

Son responsables solidariamente, las personas físicas o jurídicas, que exploten los transportes públicos de pasajeros u organicen o exploten actividades en los espacios públicos o de acceso público junto con los titulares de la correspondiente habilitación."

Art. 5º — Derógase el artículo 32 (Perros Guías) de la Ordenanza Nº 41.831, AD 463.1, BM 18.053, publicada el 17/6/987.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

CARAM
Rubén Gé

LEY Nº 429

Buenos Aires, 24 de julio de 2000.

En virtud de lo prescripto en el Art. 8º del Decreto Nº 2.343-GCBA-98, certifico que la Ley Nº 429, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión de fecha 29 de junio de 2000, ha quedado automáticamente promulgada el día 19 de julio de 2000.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales, pase para su conocimiento y demás efectos a las Secretarías de Hacienda y Finanzas, de Obras y Servicios Públicos y de Promoción Social. Cumplido, archívese.

Juan Pasquier
Subsecretario Legal y Técnico

Decretos

APRUEBASE EL CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL G.C.B.A.

Buenos Aires, 20 de junio de 2000.

Visto el Expediente Nº 10.882/2000 y Acum. Expte. Nº 11.649/2000, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado tramita el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires referente a la custodia, guarda y seguridad de contraventores arrestados;

Que también tramita en dichas actuaciones el Acta suscripta entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al costo que en materia de recursos humanos irrogará la ejecución del convenio mencionado en el considerando primero;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de fecha 23 de mayo de 2000, que en fotocopia certificada y como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 2º — Apruébase el Acta suscripta entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en fotocopia certificada y como Anexo II forma parte integrante del presente.

Art. 3º — Establécese que la Subsecretaría de Legislación y Justicia tendrá bajo su jurisdicción y competencia la cárcel de contraventores.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines establecidos en el Art. 11 del Decreto Nº 698-GCBA-96. Cumplido, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Legislación y Justicia y a la Dirección General de Escribanía General

IBARRA
Guillermo Moreno Hueyo
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 909

ANEXO I

Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre custodia, guarda y seguridad de contraventores arrestados

Entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (en adelante "El Ministerio"), representado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Ricardo Gil Lavedra por una parte, con domicilio en Sarmiento 329 de la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante "La Ciudad") representado por el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Enrique Olivera, con domicilio en la calle Bolívar 1 de la Ciudad de Buenos Aires, suscriben el presente Convenio de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: El Servicio Penitenciario Federal dependiente de "El Ministerio", con carácter provisorio, hasta tanto "La Ciudad" pueda contar con su propio cuerpo penitenciario, en los términos del artículo séptimo de la Ley N° 24.588, tomará a su cargo la custodia, guarda y seguridad de las personas arrestadas a disposición de la Justicia Contravencional de la "La Ciudad".

Segunda: El Servicio Penitenciario Federal brindará el servicio a su cargo en la cárcel de contraventores - ex Unidad 22 -, ubicada en la calle Viamonte 1155, quedando dicho establecimiento bajo su dirección y administración.

Tercera: A los/las arrestados/as le serán aplicables, en lo pertinente, las disposiciones de la Ley N° 24.660. El Servicio Penitenciario Federal dictará el reglamento interno de la Unidad para el tratamiento de los/las contraventores/as, en los términos del Art. 14 de la Ley N° 20.416.

Cuarta: "La Ciudad" organizará el dictado de cursos de capacitación para el personal afectado al servicio motivo de este convenio, a los fines de la estricta observancia de las normas que al respecto consagra la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la legislación dictada en consecuencia.

Quinta: Los eventuales traslados de los/las arrestados/as que se realicen mientras se cumpla la pena de arresto y su custodia, estarán a cargo del Servicio Penitenciario Federal.

Sexta: El racionamiento o alimentación a suministrar a los/las arrestados/as y al personal del Servicio Penitenciario Federal que cumpla funciones en el establecimiento serán suministrados por "La Ciudad". Los servicios médicos y sanitarios también serán brindados por "La Ciudad".

Séptima: "La Ciudad" tomará a su cargo los proyectos, la construcción y el pago de las ampliaciones, refacciones, gastos de mantenimiento y operativos que demande el desenvolvimiento del establecimiento, como así también los costos que irroguen los traslados de los/las contraventores/as y los seguros sobre el edificio y el personal.

Octava: "La Ciudad" se compromete a abonar mensualmente al Servicio Penitenciario Federal el monto resultante por la prestación de servicios brindados por el personal de la institución que sea afectado a la guarda, custodia, seguridad y traslado de los/as arrestados/as, previa conformidad de los mismos por la Subsecretaría de Legislación y Justicia de "La Ciudad". La relación de dependencia del personal afectado al servicio motivo de este convenio será exclusivamente con el Servicio Penitenciario Federal, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional.

Novena: Por separado las partes suscribirán un acta donde se precisen los recursos necesarios para la puesta en marcha

de las acciones convenidas en el presente convenio.

Décima: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción y su renovación será automática, salvo manifestación en contrario expresada por cualquiera de las partes con una anticipación no menor a 60 (sesenta) días de su vencimiento, quedando el plazo de duración pactado sujeto a la condición aludida en la cláusula primera.

Undécima: "La Ciudad" se compromete a concluir definitivamente dentro de los 120 (ciento veinte) días a partir de la celebración del presente convenio, las tareas de acondicionamiento final recomendadas por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, informadas mediante nota de la Subsecretaría de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fechada el siete de abril de dos mil. La falta de cumplimiento de esta obligación debidamente verificada por "El Ministerio" será causal de rescisión del presente convenio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil.

OLIVERA

Gil Lavedra

CONVENIO N° 8

AFECTASE EL INMUEBLE DE LA CALLE BALLIVIAN 2329 A OCUPACION TEMPORANEA POR PARTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION N° 6, D.E. 15

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.

Visto la Nota 832-PG-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho actuado, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires da cuenta que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 75, tramitan los autos caratulados: "Papandrea de Chiesa Josefa c/Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/desalojo";

Que en los mencionados autos se promovió demanda a fin de obtener el desalojo del inmueble de la calle Ballivián 2329, arrendado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sede de la Escuela Municipal de Educación Técnica N° 6, del Distrito Escolar 15;

Que con fecha 30 de junio de 1999 se dictó sentencia de 1° instancia ordenando el desalojo del inmueble;

Que dicha sentencia fue apelada con fecha 10 de agosto de 1999;

Que hasta el presente no se dictó sentencia de Cámara;

Que a fin de preservar el servicio educacional la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó la Ley N° 279, promulgada en el expediente administrativo N° 75.029/99 y acumulado N° 46.138/98, por la cual se declaró de utilidad pública dicho inmueble (Art. 1°);

Que el Art. 2° de la referida norma autoriza al Poder Ejecutivo a afectar el inmueble mencionado a ocupación temporánea, por parte de la Escuela Municipal de Educación Técnica N° 6 del Distrito Escolar 15;

Que en la Nota N° 376.235-DGCFYC-99 obra tasación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con relación a la operación 42.188, en la cual se establece un canon locativo mensual de \$ 4.000,00 para un contrato de tipo regular, en tiempo y forma;

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 2° de la

Ley Nº 279 y en uso de las facultades que le son propias (Art. 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º — Aféctase el inmueble de la calle Ballivián 2329 a ocupación temporánea por parte de la Escuela Municipal de Educación Técnica Nº 6, del Distrito Escolar 15, con destino exclusivamente a establecimiento educativo, por el plazo de dos años y por la suma de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) mensuales.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Educación, de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Procuración General y a la Dirección General de Administración de Bienes.

OLIVERA
Mario Alberto Giannoni
Guillermo Moreno Hueyo
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 975

**MODIFICANSE TERMINOS DEL ART. 3º DEL
DECRETO Nº 1.810/99, B.O. Nº 787,
RELACIONADO CON RESPONSABLES DE
LOS FONDOS OTORGADOS AL PARQUE
ZOOFITOGEOGRAFICO Y DE DIVERSIONES**

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.

Visto el Expediente Nº 18.087/2000, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 4.097/99, en el cual se dictó el Decreto Nº 1.810/99, se dispuso la creación de un Fondo Rotatorio, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, reposición contra rendición de los mismos, a favor de la Secretaría de Promoción Social, por la suma de \$ 80.000, con el objeto de hacer frente a las erogaciones que demande el mantenimiento correctivo de los juegos, instalaciones y equipos, como asimismo la habilitación de nuevas atracciones con su respectivo control técnico, con destino al Parque Zoofitogeográfico y de diversiones de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el mencionado fondo ha sido depositado en la Cuenta Corriente Nº 23.526/2 (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Secretaría de Promoción Social), del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Casa Matriz, designándose al Sr. Jorge Carlos Sanmartino, L.E. Nº 7.851.758 y al Sr. Antonio Eduardo Landro, D.N.I. Nº 4.459.458, como responsables de la administración y rendición de dichos fondos;

Que la Administración General del mencionado Parque, en su informe obrante a fs. 1, eleva la nómina para el Ejercicio 2000;

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícanse los términos del Art. 3º del Decreto Nº 1.810/99, en el sentido de que los nuevos responsables de los fondos otorgados por el mismo serán el Administrador General del Parque Zoofitogeográfico y de Diversiones,

Prof. Luis Genovesi, F.C. 313.291, y las Sras. Massaccesi, Elena B., F.C. 334.523 y Romero, Alicia I., F.C. 324.404.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Promoción Social y por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Administración General del Parque Zoofitogeográfico y de Diversiones de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autenticada acompañada al efecto; cumplido, pase a la Secretaría de Promoción Social para su conocimiento.

OLIVERA
Lidia Elsa Satragno
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 1.027

**DESIGNASE AL SEÑOR JUAN ZOCCA COMO
VOCAL DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE OBRA SOCIAL EN CARACTER
DE REPRESENTANTE DEL ESTADO
NACIONAL**

Buenos Aires, 25 de julio de 2000.

Visto el Expediente Nº 22.615/2000, y;

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Estado Nacional, solicita la designación del Doctor Juan Zocca, L.E. Nº 04.303.697, CUIT 20-04303697-2, ficha Nº 239.137, como Vocal del Directorio del Instituto Municipal de Obra Social; en carácter de representante de ese Estado;

Que a efectos de proceder a la cobertura del mencionado cargo, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas, presta conformidad al respecto;

Que el acto administrativo en cuestión, se ajusta a lo prescripto por los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 20.382 (B.O. Nº 22.673);

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor Juan Zocca, L.E. Nº 04.303.697, CUIL Nº 20-04303697-2, ficha Nº 239.137, como Vocal del Directorio del Instituto Municipal de Obra Social, en carácter de representante del Estado Nacional, retiene sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta, titular, con 24 horas semanales, partida 4022.1000.B.02.024 del Hospital General de Agudos "José María Ramos Mejía", dependiente de la Secretaría de Salud.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.

OLIVERA
Pablo Félix Bonazzola
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 1.097

Decretos Sintetizados

Decreto N° 917 del 28 de junio de 2000.

Secretaría de Hacienda y Finanzas. D.G. Estructuras y Sistemas de Información. Reubíquese a la agente Laura D. Hazan, perteneciente a la C.M.V.

Se informa a los interesados que podrán consultar sobre la documentación publicada en el Departamento de Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sito en avenida Rivadavia 525 "P.B."

Resoluciones

OBRA DE AMPLIACION Y REMODELACION DE TERAPIA INTENSIVA HOSPITAL "IGNACIO PIROVANO". APRUEBASE LICITACION PUBLICA Y ADJUDICASE LA EJECUCION DE LA OBRA, A LA FIRMA MIG S.A.

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.

Visto el Expediente N° 21.195-99 relacionado con la Licitación Pública N° 156-99, llamada para contratar la obra de Ampliación y Remodelación del servicio de terapia Intensiva, Pabellón Cirugía General, planta baja, sito en el Hospital "Ignacio Pirovano" nosocomio dependiente de la Secretaría de Salud, la Ley de Obras Públicas N° 13.064 (B.M. 28/10/1947) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1505-GCBA-99 el Señor Jefe de Gobierno aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones y autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar el respectivo llamado a licitación;

Que, el citado Organismo, mediante Disposición N° 375-DGCyC-99, implementó un llamado a Licitación Pública N° 156-99, estableciendo como fecha y hora de apertura el día 30 de setiembre de 1999 a las 12.00 hs., la que por Disposición N° 435-DGCyC-99 fue postergada por razones administrativas para el día 6 de octubre de 1999 a las 12.00 hs.;

Que, se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires que ordena la legislación vigente;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 170-99 se recibieron once (11) ofertas de las firmas: PLANOBRA S.A., SUNIL S.A., ESEGECE CONSTRUCTORA S.R.L., MIG S.A., SYCIC S.A., MERITAR S.A., COP S.R.L., JOSE FERNANDEZ SANTAMARIA Y CIA S.R.L., SECOFIN S.A., GEMSA S.R.L. y FIEM S.A.;

Que, la Comisión para el Análisis Técnico de las Ofertas, designada por Resolución Conjunta N° 1177-SS-SHyF-99,

califica mediante informe de fecha 9 de noviembre de 1999 a las firmas PLANOBRA S.A., SUNIL S.A., MIG S.A. y SYCIC S.A., para la apertura del sobre N° 2, exhibiéndose el Acta respectiva en la cartelera del Organismo licitante entre los días 15 y 16 de noviembre de 1999, no recibiendo al término del plazo para formular impugnaciones presentación alguna al respecto;

Que, mediante Carpetas Nros. 5398-99, 5.432-99 y 5623-99 se presenta la firma COP S.A., observando lo actuado con relación al descarte efectuado a su oferta por no exhibir la capacidad de ejecución requerida, toda vez que esa firma manifiesta haber conformado ese requerimiento;

Que, al respecto se expide la Comisión para el Análisis Técnico de las Ofertas con fecha 19 de noviembre de 1999, manifestando que el motivo de la descalificación no se produce por lo que el oferente alega, sino que fue desestimado "por insuficiente capital de trabajo";

Que, llamada a intervenir la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se expide por dictamen de fecha 27 de diciembre de 1999, en el cual manifiesta que la observación de la firma COP S.R.L., no requiere decisión fundada respecto a su admisibilidad o procedencia porque no importa un reclamo o agravio deducido por la vía procedimental establecida en los pliegos y tal es la naturaleza jurídica de la presentación de la firma que no ha efectuado depósito de garantía, para que sea considerada como impugnación según lo requerido por el Pliego de Condiciones Generales;

Que, el Organismo Legal de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires concluye que deberá tenerse en cuenta el informe producido por la Comisión Técnica en cuanto a la insuficiencia del capital de trabajo de la firma excluida señalándose que no obstante tratarse de una especialidad técnica contable, que escapa a lo estrictamente jurídico, dicha apreciación no merece observaciones de orden legal por resultar clara, precisa y fundada en las normas técnicas indicadas por lo que aconseja continuar con su tramitación;

Que, la firma en cuestión, de conformidad con la solicitud efectuada, tomó vista del expediente cumpliendo así con lo aconsejado por la citada Procuración General en el dictamen de fecha 27 de diciembre de 1999;

Que, por Resolución N° 10-SS-SHyF-2000, los Señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas aprobaron el acta de preselección y ordenaron la apertura de los sobres N° 2 correspondientes a las propuestas aprobadas;

Que, mediante Disposición N° 43-DGCyC-2000 la Directora General de Compras y Contrataciones dispuso fijar la apertura del sobre N° 2 de la licitación de referencia para el día 8 de marzo de 2000 a las 12.00 hs.;

Que, tal como luce en el Acta N° 13-2000, se produjo la apertura de los sobres N° 2 de las firmas PLANOBRA S.A., SUNIL S.A., MIG S.A. y CYCIC S.A.;

Que, la Comisión de Evaluación y Análisis Técnico de Ofertas aconseja, mediante informe de fecha 15 de marzo de 2000 la adjudicación a favor de la firma MIG S.A. por resultar su oferta la más conveniente y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en la cartelera oficial del organismo licitante entre los días 3 y 4 de abril de 2000, no presentándose al vencimiento del plazo respectivo impugnación alguna;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su nuevo dictamen de fecha 9 de mayo de 2000 concluye que corresponde suscribir la presente continuando con el procedimiento previsto en la presente licitación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1505-GCBA-99;

LOS SECRETARIOS DE SALUD Y
DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVEN:

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Pública N° 156-99 y adjudicase la ejecución de la Obra de Ampliación y Remodelación de Terapia Intensiva, Pabellón Cirugía General, Planta Baja, sito en el Hospital "Ignacio Pirovano", nosocomio dependiente de la Secretaría de Salud, a la firma MIG S.A. por la suma de pesos doscientos veintiséis mil ciento cuarenta y uno con veintiocho centavos (\$226.141,28).

Art. 2° — Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Art. 3° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a las Secretarías de Salud y de Hacienda y Finanzas y a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría y comuníquese al Hospital "Ignacio Pirovano" dependiente de la Secretaría de Salud.

Pablo Félix Bonazzola
Secretario

Eduardo Alfredo Delle Ville
Secretario

RESOLUCION N° 677

**APRUEBASE ACTA ACUERDO CON
EL SR. ROBERTO LUIS ROCCO**

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

Visto el Registro N° 2.033-CVD ex MCBA-97; y

CONSIDERANDO:

Que por el Registro mencionado tramita la presentación efectuada por el Señor ROBERTO LUIS ROCCO, dentro del lapso previsto por el Decreto N° 1.480-GCBA-97, y mediante la cual gestiona la verificación de un crédito, en los términos del Decreto N° 225-GCBA-96;

Que la pretendida acreencia por un importe de pesos dos mil setecientos veinticinco con ochenta centavos (\$ 2.725,80), obedecería a facturas impagas por la provisión de insumos al Hospital General de Agudos "José M. Penna".

Que el 10 de enero de 2000 las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería informaron la deuda registrada para con la verificante, anterior al 6-8-96, mediante el Anexo I de estilo;

Que la misma alcanzaba al total reclamado;

Que se propuso a la causante satisfacerle la indicada suma, en un solo pago con una quita del treinta y cinco por ciento (35 %), sin interés alguno;

Que ello fue aceptado por la interesada;

Que la provisión de los insumos por parte de la verificante, y generadora de la deuda reconocida, ha quedado acreditada mediante la Resolución N° 1.823-SS-99;

Que en consecuencia de lo expuesto procede abonársele la cantidad de pesos un mil setecientos setenta y uno con setenta y siete centavos (\$ 1.771,77);

Que ello se formalizará por medio de un pagaré Decreto N° 225-GCBA-96 con cláusula "sin protesto", emitido en pesos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el mismo será cancelado a los treinta (30) días de la fecha del presente acto administrativo, conforme lo estableci-

do por la Resolución N° 236-SSHf/SSG-97, descontando, de su importe, la suma que pudiera corresponder en concepto de Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos;

Que a los 28 días del mes de junio de 2000 y conforme lo dispuesto por el Art. 7° del Decreto N° 225-GCBA-96, se suscribió el Acta de estilo, por la cual se formalizó lo acordado con la reclamante;

Que el 22 de noviembre de 1999 la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se ha pronunciado de acuerdo con lo previsto por el Art. 8° de la mentada normativa;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 9° del Decreto N° 225-GCBA-96,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrada el 28 de junio de 2000, por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y el Señor ROBERTO LUIS ROCCO, (L.E. N° 4.257.939), que en su totalidad, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Art. 2° — Notifíquese a la Dirección General de Contaduría a los efectos de los Arts. 10 y 11 del Decreto N° 225-GCBA-96.

Art. 3° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería, Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Secretaría de Salud, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás fines a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, de Tesorería y de Contaduría.

Eduardo Alfredo Delle Ville
Secretario

RESOLUCION N° 1.158

**APRUEBASE ACTA DE ACUERDO
CON LA FIRMA IRAOLA Y CIA. S.A.**

Buenos Aires, 3 de julio de 2000.

Visto los Registros N° 1.006-CVD ex MCBA-97, N° 2005-CVD ex MCBA-97; y,

CONSIDERANDO:

Que por los Registros mencionados tramitan las presentaciones efectuadas por la firma IRAOLA y Cia. S.A., y mediante los cuales gestionó la verificación de un crédito, en los términos del Decreto N° 225-GCBA-96;

Que la pretendida acreencia por un importe total de pesos tres mil doscientos ochenta y dos con treinta centavos (\$3.282,30), obedecería a facturas impagas por la provisión de insumos a los Hospitales General de Agudos "D. Francisco Santojanni" y de Gastroenterología "Bonorino Udaondo";

Que el 16 de abril de 1999 -y a través del Anexo I de estilo- las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería informaron la deuda registrada para con la verificante;

Que la misma alcanzaba el monto reclamado del cual pesos tres mil veintisiete (\$3.027,00) figuraban registrados como deuda anterior al 6-8-96 y pesos doscientos cincuenta y cinco con treinta centavos (\$ 255,30) como posterior a dicha fecha;

Que se propuso a la causante satisfacerle el total verifica-

do, en un solo pago con una quita del treinta y cinco por ciento (35 %), sin interés alguno;

Que ello fue aceptado por la interesada;

Que la provisión dé los insumos por parte de la verificante, y generadora de la deuda reconocida, ha quedado acreditada mediante la Resolución N° 2.086-SS-99;

Que en consecuencia de lo expuesto procede abonársele la cantidad de pesos dos mil ciento treinta y tres con quince centavos (\$ 2.133,15);

Que ello se formalizará, por medio de un pagaré Decreto N° 225-GCBA-96 con cláusula "sin protesto", emitido en pesos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el mismo será cancelado a los treinta (30) días de la fecha del presente acto administrativo, conforme lo establecido por la Resolución N° 236-SSH/F/SSG-97, descontando, de su importe, la suma que pudiera corresponder en concepto de Impuestos a las Ganancias e Ingresos Brutos;

Que a los 30 días del mes de junio de 2000, y conforme lo dispuesto por el Art. 7° del Decreto N° 225-GCBA-96, se suscribió el Acta de estilo, por la cual se formaliza lo acordado con la reclamante;

Que el 22 de mayo de 2000 la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se ha pronunciado de acuerdo con lo previsto por el Art. 8° de la mentada normativa;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 9° del Decreto N° 225-GCBA-96,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrada el 30 de junio de 2000, por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la firma IRAOLA y Cía. S.A., representada por la señora Gladys Susana Portnoy (D.N.I. N° 14.033.447), que en su totalidad, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Art. 2° — Notifíquese a la Dirección General de Contaduría a los efectos de los Arts. 10 y 11 del Decreto N° 225-GCBA-96.

Art.3° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería, Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Secretaría de Salud, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás fines a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal, de Tesorería y Contaduría.

Eduardo Alfredo Delle Ville
Secretario

RESOLUCION N° 1.176

**DECLARACION JURADA PARA
JUSTIFICACION DE PAGOS**

Buenos Aires, 19 de julio de 2000.

Vistos, y

CONSIDERANDO:

Que se ha constatado el constante aumento de las causas penales iniciadas a consecuencia de la justificación de pagos por intermedio de comprobantes que contienen sellos apócrifos.

fos.

Que las tareas de constatación respecto de la veracidad de depósitos no ingresados se torna extremadamente dificultosa especialmente en los casos de entidades bancarias liquidadas o en proceso de liquidación.

Que es necesario instrumentar diferentes mecanismos que procuren desalentar la interposición de pedidos de justificación de pagos mediante comprobantes que contengan sellos apócrifos.

Que se requiere sistematizar la información y eventualmente hallar un patrón de conducta común de actividades ilícitas.

Que dicha labor permitirá obtener una mayor información sobre las maniobras de mala fe realizadas ya sea con o sin el consentimiento y/o conocimiento de los contribuyentes.

Que frente a la promoción de denuncias penales es menester contar con la mayor cantidad de datos tendientes a esclarecer situaciones ilícitas;

Por ello, en uso de las facultades conferidas oportunamente:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1° — Todo contribuyente que concurra a la Dirección General de Rentas con motivo de justificar pagos que fueran o no reclamados por la citada dependencia, deberá realizar una Declaración Jurada, sobre las condiciones en que haya realizado el pago en cuestión.

Art. 2° — Créase el FORMULARIO DE "DECLARACION JURADA PARA JUSTIFICACION DE PAGOS" que glosa en la presente Resolución como Anexo I, y forma parte de la misma, el cual estará sujeto a futuras modificaciones, de acuerdo a las necesidades funcionales del caso.

Art. 3° — La presente Declaración Jurada es complementaria de los requisitos solicitados a los contribuyentes para situaciones análogas.

Art. 4° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y demás efectos. Cumplido archívese.

Javier Calvo
Director General Adjunto

RESOLUCION N° 3.063

**APRUEBASE ACTA DE BAJA PATRIMONIAL
N° 06/2000 DE DIVERSOS VEHICULOS**

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.

Visto, la Nota N° 1.375-DGMRyT-2000; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada actuación el Director General de Material Rodante y Talleres en su función de Presidente de la Comisión Clasificadora de Vehículos en Desuso y/o Abandonados, remite para la aprobación del suscripto el Acta de Baja Patrimonial de N° 06/2000 y sus respectivos Anexos I y II;

Que, surge del Acta Citada que se ha efectuado la verificación de los vehículos descriptos en sus respectivos Anexos I y II, comprobándose que los mismos se encuentran deteriorados y fuera de servicio, y su reparación resultaría antieconómica para el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS GENERALES
RESUELVE:**

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Bajas Patrimoniales Nº 06/2000, de los vehículos que fueran verificados por la Comisión Clasificadora de Vehículos en Desuso y/o Abandonados, descriptos en sus respectivos Anexos I y II, lo que a todo efecto forman parte de la presente.

Art. 2º — La Dirección General de Contaduría, tomará los recaudos pertinentes para el cumplimiento del artículo precedente.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Dirección General de Material Rodante y Talleres. Cumplido, archívese.

Jorge Ferronato
Subsecretario

RESOLUCION Nº 42

**ANEXO I
COMISION CLASIFICADORA DE AUTOMOTORES
EN DESUSO Y/O ABANDONADOS
ACTA DE BAJA Nº 06/2000**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil, los que suscriben: Director General de la Dirección General de Material Rodante y Talleres, Señor Félix A. PASTOR, D.N.I. Nº 4.437.196, Presidente de la Comisión Clasificadora de Automotores en Desuso y/o Abandonados; Señor Carlos Alberto FERNANDEZ (F.M. Nº 161.974), Encargado de la C.C.A.D.y/oA. y los siguientes integrantes de la referida comisión clasificadora: Ingeniero Horacio Fernando AFONSO (F.M. Nº 266.563), Delegado del Area Inspección de la Dirección General de Material Rodante y Talleres; Señor Guillermo CORTES;(F.M. Nº 285.096), Delegado del Area Bienes Patrimoniales de la Dirección General de Material Rodante y Talleres; Señor Alfredo VAL (F.M. Nº 236.084), Delegado del Area Vehículos Incautados de la Dirección General de Material Rodante y Talleres; Contador Fabián SZRAJBER; (F.M. Nº 197.877), Delegado de la Dirección General de Contaduría; y Licenciada Alicia CARUSO (D.N.I. 13.276.515), Delegada de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; en cumplimiento de las normas previstas en el Decreto Nº 4.815 de fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis y sus modificatorias, se expiden respecto del material descrito en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente; el cual, de acuerdo a lo verificado, se encuentra deteriorado y fuera de servicio, y según su estado, su reparación resultaría antieconómica para esta Comuna; por lo cual, esta Comisión Clasificadora de Automotores en Desuso y/o Abandonados determina la conveniencia de la baja patrimonial de los mismos.

La presente Acta queda sujeta a la aprobación de la baja definitiva por parte de la Subsecretaría de Servicios Generales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**COMISION CLASIFICADORA DE AUTOMOTORES
EN DESUSO Y/O ABANDONADOS
ANEXO I DEL ACTA DE BAJA Nº 06/2000**

Nº	DOMINIO	REPAT.	INT.	DESCRIPCION
1	C-919.762	UYT 906		CAMION MERCEDES BENZ 1114 VOLCADOR CON MOTOR Nº 341912-10-035125 Y CHASIS Nº 341034-15-036422.

2	C-919.763	UYT 908		CAMION MERCEDES BENZ 1114 VOLCADOR CON MOTOR Nº 341912-10-035369 Y CHASIS Nº 341034-15-036673.
3	C-919.764	UZX 305		CAMION MERCEDES BENZ 1114 MOTOBARREDORA CON MOTOR Nº 341912-10-035103 Y CHASIS Nº 341034-15-036402.
4	C-919.765	UZX 300		CAMION MERCEDES BENZ 1114 VOLCADOR CON MOTOR Nº 341912-10-035079 Y CHASIS Nº 341034-15-036341.
5	C-234.324	VTU 298		CAMION MERCEDES BENZ 1112 PORTA VLQUETES CON MOTOR Nº 341911-10-000789 Y CHASIS Nº 341005-10-008736.
6	C-1.370.292	VDT 087		CAMION MERCEDES BENZ 1518 COMPACTADOR CON MOTOR Nº 341937-10- 109646 Y CHASIS Nº 351312-12-074671

NOTA: EL citado material se encuentra depositado en el predio de Avenida CASTAÑARES 2350 CAP, FED

**COMISION CLASIFICADORA DE AUTOMOTORES EN
DESUSO Y/O ABANDONADOS
ANEXO II DEL ACTA DE BAJA Nº 06/2000**

Nº	DOMINIO	REPAT.	INT.	DESCRIPCION
1	C-1.289.595	TWF 287		CAMION FORD F 7000 VOLCADOR CON MOTOR Nº PA6488723 Y CHASIS Nº KB6LF503529

NOTA: EL citado material se encuentra depositado en el predio de PEDRO CHUTRO Y LAVARDEN, CAP. FED.

**APRUEBASE ACTA DE BAJA PATRIMONIAL
Nº 05/2000 DE DIVERSOS VEHICULOS**

Buenos Aires, 7 de julio de 2000.

Visto la Nota Nº 1336-DGMRyT-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada actuación el Director General de Material Rodante y Talleres en su función de Presidente de la Comisión Clasificadora de Vehículos en Desuso y/o Abandonados, remite para la aprobación del suscripto el Acta de Baja Patrimonial Nº 05/2000 con sus Anexos I, II y III;

Que, surge del Acta citada que se ha efectuado la verificación de los vehículos descriptos en los Anexos I, II y III, comprobándose que los mismos se encuentran deteriorados y fuera de servicio, y su reparación resultaría antieconómica para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS GENERALES
RESUELVE:**

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Baja Patrimonial Nº 05/2000, de los vehículos que fueran verificados por la Comisión Clasificadora de Vehículos en Desuso y/o Abandonados, descriptos en los Anexos I, II y III, los que a todo efecto forman parte de la presente.

Art. 2º — La Dirección General de Contaduría, tomará los recaudos pertinentes para el cumplimiento del artículo precedente.

Art. 3° — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Dirección General de Material Rodante y Talleres. Cumplido, archívese.

Jorge Ferronato
Subsecretario

RESOLUCION N° 43

**DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
RODANTE Y TALLERES
COMISION CLASIFICADORA DE AUTOMOTORES
EN DESUSO Y/O ABANDONADOS
ACTA DE BAJA N° 05/2000**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil, los que suscriben: Director General de la Dirección General de Material Rodante y Talleres, Señor Félix A. PASTOR, D.N.I. N° 4.437.196, Presidente de la Comisión Clasificadora de Automotores en Desuso y/o Abandonados; Señor Carlos Alberto FERNANDEZ (F.M. N° 161.974), Encargado de la C.C.A.D.y/oA. y los siguientes integrantes de la referida comisión clasificadora: Ingeniero Horacio Fernando AFONSO (F.M. N° 266.563), Delegado del Area Inspección de la Dirección General de Material Rodante y Talleres; Señor Guillermo CORTES (F.M. N° 285.096), Delegado del Area Bienes Patrimoniales de la Dirección General de Material Rodante y Talleres; Señor Alfredo VAL (F.M. N° 236.084), Delegado del Area Vehículos Incautados de la Dirección General de Material Rodante y Talleres; Contador Fabián SZRAJBER (F.M. N° 197.877), Delegado de la Dirección General de Contaduría; y Licenciada Alicia CARUSO (D.N.I. 13.276.515), Delegada de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires; en cumplimiento de las normas previstas en el Decreto N° 4.815 de fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis y sus modificatorias, se expiden respecto del material descrito en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente, el cual, de acuerdo a lo verificado, se encuentra deteriorado y fuera de servicio, y según su estado, su reparación resultaría antieconómica para esta Comuna; por lo cual, esta Comisión Clasificadora de Automotores en Desuso y/o Abandonados determina la conveniencia de la baja patrimonial de los mismos.

La presente Acta queda sujeta a la aprobación de la baja definitiva por parte de la Subsecretaría de Servicios Generales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
RODANTE Y TALLERES**

**COMISION CLASIFICADORA DE AUTOMOTORES
EN DESUSO Y/O ABANDONADOS
ANEXO I DEL ACTA DE BAJA N° 05/2000**

N°	DOMINIO	REPAT.	INT.	DESCRIPCION
1	C-1.323.909	UBC 983		CAMION MERCEDES BENZ 1518 COMPACTADOR CON MOTOR N° 341937-10103022 Y CHASIS N° 351312-12-070292
2	C-256.886	VTU 299		CAMION MERCEDES BENZ 1112 GRUA AUXILIO CON MOTOR N° 341911-10-000823 Y CHASIS N° 341005-10-008783

NOTA: EL citado material se encuentra depositado en el predio de Avenida CASTAÑARES 2350 CAP. FED

**DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
RODANTE Y TALLERES
COMISION CLASIFICADORA DE AUTOMOTORES
EN DESUSO Y/O ABANDONADOS
ANEXO II DEL ACTA DE BAJA N° 05/2000**

N°	DOMINIO	REPAT.	INT.	DESCRIPCION
1	E 026.396			IKA ESTANCIERA CON MOTOR N° 7049981 Y CHASIS N° 01841
2	C-1.119.254	UDS 840		FORD F 100 AMBULANCIA CON MOTOR N° XMA8 86576 Y CHASIS N° KA1 JAT 22877

NOTA: EL citado material se encuentra depositado en el predio de Avenida EMILIO CASTRO 7680 CAP. FED.

**DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
RODANTE Y TALLERES
COMISION CLASIFICADORA DE AUTOMOTORES
EN DESUSO Y/O ABANDONADOS
ANEXO III DEL ACTA DE BAJA N° 05/2000**

N°	DOMINIO	REPAT.	INT.	DESCRIPCION
1	C-1.289.588	TWF 279		CAMION FORD F 7000 VOLCADOR, CON MOTOR N° PA6492824 Y CHASIS N° KB6LFH01213

NOTA: EL citado material se encuentra depositado en el predio de PEDRO CHUTRO Y LAVARDEN, CAP. FED.

**CREASE EN EL BARRIO DE FLORES LA
EXPOSICION "ENCUENTRO DE LOS
GRANDES". APRUEBASE REGLAMENTO
DE FUNCIONAMIENTO Y PROYECTO
DE DISEÑO DE INSTALACIONES**

Buenos Aires, 10 de julio de 2000.

Visto la Ordenanza N° 49.193 (B.M. N° 20.074), referida a la preservación del valor Histórico Cultural del Pasaje Tte. General Gerónimo Espejo y los Decretos Nros. 13-GCBA-96 (B.O. N° 4), 213-GCBA-96 (B.O. N° 39), 483-GCBA-96 (B.O. N° 86) y 1958-GCBA-98 (B.O. N° 459), relacionados con el Programa de Descentralización y los Centros de Gestión y Participación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuna la creación de una muestra de expresiones artísticas-culturales, relacionada con las personas adultas mayores, toda vez que sus integrantes carecen de espacios de este tenor para su integración con la comunidad;

Que el Gobierno de la Ciudad, se halla empeñado en profundizar la descentralización de su organización;

Que para tal fin ha dotado a la Administración de las normas que avalan la puesta en marcha de esquemas de acción que responden a nuevas responsabilidades primarias para los Centros de Gestión y Participación,

Que en el marco de esta realidad es conveniente acordar entre áreas involucradas una metodología de aplicación,

Por ello,

**LOS SUBSECRETARIOS DE ACCION CULTURAL,
DE DESCENTRALIZACION Y
DE PLANEAMIENTO URBANO
RESUELVEN:**

Artículo 1º — Dispónese la creación en el barrio de Flores de la Exposición "Encuentro de los Grandes", que funcionará en el Pasaje Tte. Gral. Gerónimo Espejo, lindante con el Pasaje Salala y la Basílica San José de Flores, con acceso y salida por la calle Pedernera y el Pasaje Salala hacia la Avenida Rivadavia, a la altura del 6.900.

Art. 2º — El objeto de ésta exposición será la exhibición de material artísticocultural.

Art. 3º — La Exposición "Encuentro de los Grandes", nucleará a personas de ambos sexos, mayores de 55 años, que acrediten prioritariamente, con documento actualizado, su residencia permanente en el territorio del Centro de Gestión y Participación Nº 7.

Art. 4º — La Subsecretaría de Acción Cultural, a través de la Dirección General de Promoción Cultural será responsable de la supervisión de la Exposición "Encuentro de los Grandes".

Art. 5º — El Centro de Gestión y Participación Nº 7 será responsable de la organización de la Exposición "Encuentro de los Grandes".

Art. 6º — Apruébase el Reglamento de Funcionamiento de la Exposición "Encuentro de los Grandes", el que obra como Anexo I y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 7º — Apruébase el Proyecto de diseño de las instalaciones de la Exposición "Encuentro de los Grandes" elaborado por la Dirección General de Proyectos y Gestión Urbana dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, el que obra como Anexo II, y que a todos sus efectos forma parte integrante del presente ordenamiento.

Art. 8º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Promoción Cultural, de Educación, de Proyectos Gestión Urbana y de Descentralización.

Liliana Barela
Subsecretaría

Andrés Borthagaray
Subsecretario

Silvia Fajre
Subsecretaría

RESOLUCION Nº 4

**ANEXO I
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA
EXPOSICION "ENCUENTRO DE LOS GRANDES"**

1. Los interesados en participar de la exposición "Encuentro de los Grandes", se inscribirán en el Centro de Gestión y

Participación Nº 7, Rivadavia 7202, durante el período que en cada oportunidad establezca dicho Organismo.

2. Los postulantes deberán fiscalizar su ingreso ante una Comisión Técnica de selección integrada por el Director de la Carrera de Artes de la Universidad de Buenos Aires o su representante, el Director del Museo de Esculturas Luis Perloti, el Director de la Escuela de Educación Técnica Nº 6, Fernando Fader o su representante, la Supervisora del Área de Plástica del D.E. Nº 12 y un representante de la Dirección de Desarrollo Socio-Cultural del C.G.P. Nº 7.

3. Los rubros a cubrir por la Comisión Técnica de Selección serán los siguientes: pintura, dibujo, escultura, grabado, cerámica, técnica vitreaux, serigrafía, tapiz, técnica mural, fotografía y otros.

4. La Comisión Técnica de Selección precisará la calidad de los trabajos y dictaminará acerca de los mismos.

5. Los interesados inscriptos que hayan sido seleccionados por la Comisión Técnica, pero que por razones de cupo, no puedan participar durante el año en curso, integrarán una lista de espera, cuyo orden de presentación será estrictamente respetado cuando se organice la exposición del año siguiente.

6. Se autoriza la cantidad máxima de 10 espacios de exhibición. Los Permisos tendrán carácter precario, gratuito, personal e intransferible, con validez por tiempo determinado.

7. La Comisión Técnica de Selección reservará 1 (un) espacio para un artista invitado de otro Barrio de la Ciudad de Buenos Aires, del resto del País o del Mercosur.

8. La Comisión Técnica de Evaluación, reservará un espacio para un artista invitado de otras latitudes que se encuentre visitando la República Argentina y quiera exponer sus obras en la Exposición "Encuentro de los Grandes".

9. La Escuela de Educación Técnica Nº 6, D.E. Nº 12 "Fernando Fader", dispondrá de un espacio permanente de exhibición en la exposición "Feria de los Grandes", donde los alumnos y los docentes mostrarán su producción artística.

10. Cada expositor dispondrá de los domingos consecutivos de un mes, para exhibir y vender sus obras, la Exposición "Encuentro de los Grandes", funcionará los días domingo de 11 a 17 horas, en período invernal y de 11 a 20 horas en período estival. La exposición se realizará en los meses de abril a diciembre, inclusive.

11. Las obras en exposición y venta deberán contribuir a señalar aspectos tradicionales, culturales y típicos del territorio del C.G.P. Nº 7, principalmente y de la Ciudad de Buenos Aires, en general.

12. Antes, durante y a posteriori de la exposición, cada expositor será responsable de sus creaciones/obras.

13. El sector central del Pasaje Tte. General Gerónimo Espejo, será para la exposición de obras, destinándose los demás sectores para el paseo del público asistente y para la presentación del espectáculo artístico con el que cada domingo finalizará la exposición.

14. En todos los casos la autoridad de aplicación podrá disponer la reubicación del expositor en un nuevo lugar, como así también la revocación de los permisos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello otorgue al mismo, derecho a reclamo alguno, ni resarcimiento de ninguna naturaleza.

15. Será obligación, de los expositores conservar la higiene del lugar y el orden correspondiente.

Anexo – Resolución Nº 3.063

Anexo I

En la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de de 2000, declaro bajo juramento que los comprobantes que adjunto fueron abonados por la persona y circunstancia que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido:.....

D.N.I.:

Domicilio:.....

Impuesto:

Nº de dominio / partida /etc.:

Fecha:

Lugar de pago:

Monto abonado:

Períodos abonados:

.....
.....
.....
.....

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....

El que suscribe en carácter de afirma que los datos consignados en la presente son correctos y completos y que esta declaración se ha realizado sin omitir ni falsar dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.-----

.....
Firma Declarante
Aclaración:

D.N.I.:

Certifico que la firma que antecede fue puesta ante mí, de lo que doy fe.-----

Nombre y Apellido Agente:

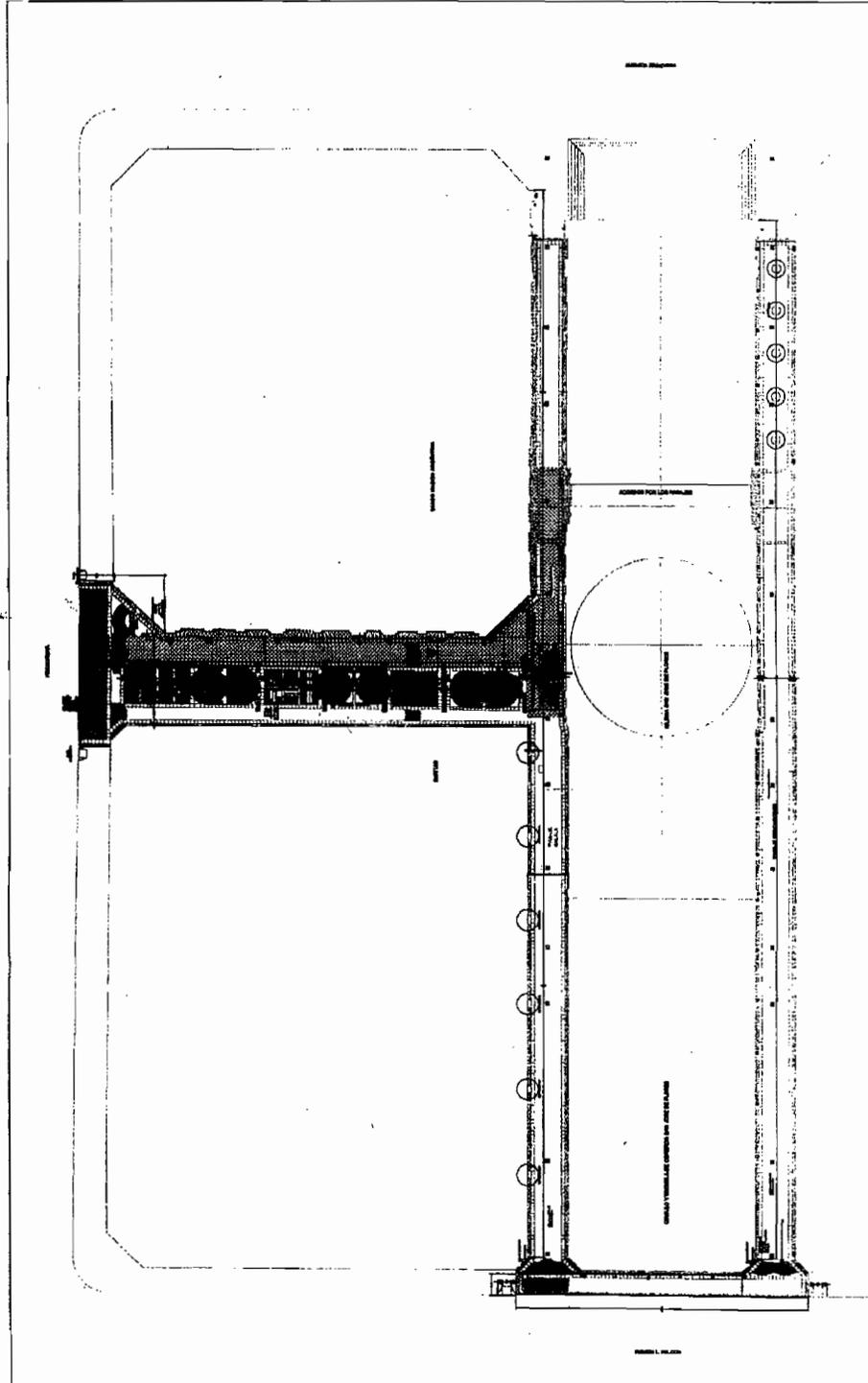
DNI / FM:.....

Fecha:.....

Firma:.....

Anexo Resolución Nº 4

ANEXO 2



SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS Y GESTION URBANA
UNIDAD EJECUTORA AV. RIVADAVIA

OBRA : RECONSTRUCCION PASAJES ENTORNO IGLESIA SAN JOSE DE FLORES
PLANO : PLANTA NIVEL +0-00
FECHA : 3/7/2000 ESC : 1/400

PROYECTISTA: ING. G. OLIVA COBOS
1

Comunicados y Avisos

SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL SUBSECRETARIA DE GESTION DE ACCION SOCIAL

Dirección General de la Familia y el Menor

Búsqueda de Expediente

Se solicita a los señores Jefes de Mesas de Entradas, Salidas y Archivos de las distintas reparticiones dependientes del Organismo Ejecutivo, se sirvan informar a esta Dirección General dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Acción Social, si en el Organismo a quien pertenecen, se encuentran los Expedientes Nros. 59.584-93 y 48.527-98.

Cecilia Pittelli
Directora General

Inicia: 26-7-2000

Vence: 28-7-2000

Solicitud de Personal

La Dirección General de la Familia y el Menor dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Acción Social de la Secretaría de Promoción Social, solicita personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para incorporarse en la Dirección Prevención Familiar y Asistencia al Menor de esta Repartición, de acuerdo al siguiente detalle:

- 4 Cuidadoras de niños
- 2 Coordinadores/as para grupo entre 6 y 12 años.
- 3 Personal para actividades deportivas recreativas.

Título secundario o terciario según corresponda conforme la tarea.

- 2 Ayudantes de cocina.
- 1 Mucama para comedor.
- 3 Mucamas.
- 2 Operarios de servicios.
- 1 Sereno.

Requisitos:

- Edad entre 21 y 35 años.
- Tener disposición para el trabajo.
- Valores solidarios, sentido común.
- Capacidad para concretar la tarea.
- Responsabilidad y honestidad.
- Empatía y tacto para el trato con los usuarios.
- Autorización del Director del Area.

Comunicarse de lunes a viernes de 9 a 14 horas telefónicamente al 4300-9612 para concretar cita con la señora Jefa de Departamento Centros de Acción Familiar.

Cecilia Pittelli
Directora General

Inicia: 28-7-2000

Vence: 1°-8-2000

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Solicitud de Personal

Se requiere personal para capacitarse y desempeñarse en esta Subsecretaría de Trabajo dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, en las siguientes funciones:

- Mediadores
- Auditores

Requisitos:

- Abogados y/o Licenciados en Relaciones Laborales.
- Personal de Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad.
- Autorización del Director del Area.

Informes y horario de atención:

- Comunicarse telefónicamente para concretar entrevista al 4323-9841 de 10 a 17 horas.

Guillermo Tello Rosas
Subsecretario

Inicia: 26-7-2000

Vence: 28-7-2000

SUBSECRETARIA DE REFORMA DEL ESTADO

DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS Y SISTEMAS DE INFORMACION

Solicitud de Personal

Esta Dirección General requiere Analistas de Sistemas, Analistas Programadores y Programadores, Ingenieros Electrónicos, Profesionales en Redes y Diseñadores Gráficos, para su integración a los equipos de Diseño y Desarrollo en Internet.

Requisitos:

- Personal Municipal Planta Permanente.
- Graduados o Estudiantes Universitarios en el Area de Sistemas, Ingeniería Electrónica o afines.

Nota: los postulantes que resulten seleccionados, antes de ser incorporados deberán presentar la autorización del Director del Area. Este requisito es excluyente.

Informes y horario de atención:

- Presentar currículum en el Area de Internet.
 - Independencia 635, Piso 1°, en el horario de 9 a 17.
- Consultas: Lic. Ana María Ortino, Tels.: 4323-9348/49.

Tomás J. Otaño
Director General

Inicia: 24-7-2000

Vence: 28-7-2000

Licitaciones

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación

Expediente N° 79.164/98.

Postérgase hasta nuevo aviso el Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 34/2000 para contratar la Obra "Ampliación y Refuncionalización del Museo de Esculturas Luis Perloti". Financiación Préstamo BID.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000.-).

Orden 1.569
Inicia: 18-7-2000 Vence: 7-8-2000

Postergación

Expediente N° 79.160/98.

Postérgase hasta nuevo aviso el Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 27/2000 para contratar la Obra "Ampliación del Museo de Motivos Argentinos José Hernández". Financiación Préstamo BID.

Valor del pliego: pesos cuatro mil (\$ 4.000.-).

Orden 1.570
Inicia: 18-7-2000 Vence: 7-8-2000

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Impermeabilización integral cubiertas gran Panteón Necrópolis de Flores

Expediente N° 20.559/1999.

Llámase a Licitación Pública (Ley N° 13.064) N° 171/2000 para la impermeabilización Integral de las cubiertas del Gran panteón necrópolis Flores.

Valor del pliego: pesos novecientos cincuenta (\$ 950.-).

Adquisición de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Carlos Pellegrini 211, piso 9°, Capital de 11 a 16 horas, de lunes a viernes hábiles, Area de Compras y Contrataciones.

Consultas: Dirección General de Cementerios, teléfono 4553-1680 de lunes a viernes hábiles de 9 a 16 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 14 horas del día 30 de agosto de 2000 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Area Compras y Contrataciones-

Fecha de Apertura: 30 de agosto de 2000, a las 14 horas.

Orden 1.568
Inicia: 18-7-2000 Vence: 2-8-2000

SECRETARIA DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA

Preadjudicaciones

Preadjudicación efectuada el día 12 de julio de 2000

Licitación Pública N° 10-2000.
Rubro: Equipamiento informático con destino a distintas áreas dependientes de la Secretaría de Salud.

Firmas Preadjudicadas:
López Colombo S.R.L. (Billinghurst 2416, Planta Baja "1", Buenos Aires):
Renglón: 1 - Precio Unitario: \$ 1.309 - Precio Total: \$ 52.360.

Control Point System Service S.A. (Perú 359, Piso 14, Oficina 1403, Buenos Aires):

Renglón: 2 - Precio Unitario: \$ 1.038 - Precio Total: \$ 2.076.

Polytech S.A. (Vidal 3854, Buenos Aires):

Renglón: 3 - Precio Unitario: \$ 332 - Precio Total: \$ 2.656.

Renglón: 4 - Precio Unitario: \$ 36,25 - Precio Total: \$ 1.160.

Orden 1.622
Inicia: 26-7-2000 Vence: 28-7-2000

INSTITUTO DE ZONOSIS "LUIS PASTEUR"

Equipos de laboratorio

Llámase a Licitación Privada N° 7/2000, a realizarse el 4 de agosto de 2000, a las 9 horas, para la adquisición de Equipos de laboratorio, con destino al Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos de este Instituto.

Valor del pliego: pesos veinticuatro (\$ 24.-).

Los pliegos respectivos podrán ser adquiridos en la Sección Tesorería del Instituto, hasta un (1) día antes de la apertura, en Avenida Díaz Vélez 4821, piso 1°, Capital Federal, en el horario de 8 a 12.

Orden 1.588
Inicia: 27-7-2000 Vence: 28-7-2000

Equipos de bioterio

Llámase a Licitación Privada N° 8-2000, a realizarse el 7 de agosto de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de equipo de bioterio, con destino al Departamento Diagnóstico y Producción de Productos Biológicos de este Instituto.

Valor del pliego: pesos treinta y cinco (\$ 35.-).

Los pliegos respectivos podrán ser adquiridos en la Sección Tesorería del Instituto, hasta un (1) día antes de la apertura, en Av. Díaz Vélez 4821, piso 1°, Capital Federal, en el horario de 8 a 12.

Orden 1.642
Inicia: 28-7-2000 Vence: 31-7-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Compras varias

Llámase a Licitación Pública N° 80-D-2000, a realizarse el 4 de agosto de 2000, a las 9 horas, para la compra de Antígeno Core p/Det. Anticuerpos - Eq. P/Hemo, Antígeno HIV1/HIV2 - Eq. P/Hemo, Chagas p/Detec. Anticuerpos - Eq. P/Hemo, etc.

Valor del pliego: pesos trescientos (\$ 300.-).

Los respectivos pliegos podrán ser retirados del hospital, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta el día anterior a la apertura de la licitación.

Orden 1.617
Inicia: 28-7-2000 Vence: 31-7-2000

HOSPITAL DE INFECCIOSAS "FRANCISCO JAVIER MUÑIZ"

Preadjudicación

Licitación Privada N° 17-HM-2000.
Rubro: Insumos de Radiología.

Firmas Preadjudicadas:

Emisión S.R.L.
Renglón: 1 - Monto: \$ 4.435,200.
Renglón: 2 - Monto: \$ 2.803,680.
Renglón: 3 - Monto: \$ 1.008,000.
Renglón: 4 - Monto: \$ 762,660.
Renglón: 5 - Monto: \$ 150,00.
Renglón: 6 - Monto: \$ 936,000.
Total: \$ 10.097,000.

Cooperativa de Provisión de Médicos Radiológicos.

Renglón: 7 - Monto: \$ 644,400.
Renglón: 8 - Monto: \$ 238,800.

Renglón: 9 – Monto: \$ 178,800.
Renglón: 10 – Monto: \$ 288,000.
Total: \$ 1.350,000.

Orden 1.660
Inicia: 27-7-2000 Vence: 28-7-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Material Descartable II

Llámesse a Licitación Pública N° 4/2000, cuya apertura se realizará el 7 de agosto de 2000, a las 10 horas para la adquisición de Material Descartable II.

Valor del pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-).

Los pliegos se podrán adquirir en la División Tesorería del Hospital, sito en la calle Nueva York 3952, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

No se podrá adquirir el pliego Bases y Condiciones, el mismo día de la apertura.

Por cualquier consulta llamar al Tel.: 4501-2604.

Orden 1.648
Inicia: 27-7-2000 Vence: 28-7-2000

HOSPITAL "BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación

Carpeta N° 90.388-2000.
Licitación Privada N° 8-2000.

Repartición destinataria: Hospital Braulio A. Moyano, Brandsen 2570, Capital Federal – Tels.: 4301-9591 / 9293 – 4302-6666 / 3379 – Ints. 210 y 224.

Adquisición: Materiales de refrigeración.
Preadjudicatario:

Refrigeración MB S.R.L. – Renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 – Monto: \$ 4.295,87.

Orden 1.661
Inicia: 28-7-2000 Vence: 28-7-2000

Materiales para gas

Carpeta N° 90.967-2000.

Llámesse a Licitación Privada N° 26-2000, a realizarse el 11 de agosto de 2000, para la adquisición de materiales para gas.

Valor del pliego: pesos cinco (\$ 5.-).

El pliego de Bases y Condiciones respectivo puede ser adquirido, en el Departamento Contrataciones del citado hospital, sito en Brandsen 2570, Capital Federal, Tel.: 301-9591, Ints. 210 y 224, de lunes a viernes de 8 a 12

horas, hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Orden 1.663
Inicia: 28-7-2000 Vence: 28-7-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DR. JOSE M. PENNA"

Productos químicos y medicinales

Carpeta N° 90.933-SS-2000.

Llámesse a Licitación Pública N° 007-2000, a realizarse el 7 de agosto de 2000, a las 9 horas, para la adquisición de productos químicos y medicinales (soluciones).

Valor del pliego: pesos ciento setenta (\$ 170.-).

Renglón: 1 – Cantidad: 2.202 – Unidad: Sach. – Especificaciones: Agua Destilada o Bidestilada x 500 ml.

Renglón: 2 – Cantidad: 2.502 – Unidad: Sach. – Especificaciones: Agua Destilada o Bidestilada x 2000 ml.

Renglón: 3 – Cantidad: 1.800 – Unidad: Sach. – Especificaciones: Bicarbonato de sodio, Soluc. Molar x 100 ml.

Renglón: 4 – Cantidad: 3.600 – Unidad: Sach. – Especificaciones: Dextrosa 5 % Isotónica en Agua x 100 ml.

Las consultas podrán realizarse de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en la oficina de Compras del Hospital, Pedro Chutro 3380, Capital Federal, piso 3°, Tel.: 4911-7108 / 7300 / 3212 / 4131, Internos: 204 ó 235.

Orden 1.662
Inicia: 28-7-2000 Vence: 31-7-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DR. COSME ARGERICH"

Rectificativa de preadjudicación

Carpeta N° 90.569-2000.
Licitación Privada N° 022-2000.
Textil (Ropa de cama).

Firmas preadjudicadas:

Ralitex S.R.L. – Renglones: 1 y 3 – Importe: \$ 10.145,00.

Alberto y Vicente S.R.L. – Renglón: 2 – Importe: \$ 752,00.

Carlos A. Vincelli – Renglón: 4 – Importe: \$ 1.648,00.

Total preadjudicado: \$ 12.545,00.

Orden 1.664
Inicia: 28-7-2000 Vence: 28-7-2000

HOSPITAL MATERNO INFANTIL
"RAMON SARDA"

Preadjudicación

Preadjudicación N° 19, Art. 9°, Decreto N° 826-PEN-88.

Carpeta N° 90.364/2000.
Licitación Privada: 09-HMIRS-2000.
Rubro: Uniformes.

Firmas preadjudicadas:

T. J. Sebele e Hijos S.A. – Renglón: 5 – Importe: \$ 5.075,20.

Alberto y Vicente S.R.L. – Renglones: 3 y 4 – Importe: \$ 1.256,52.

Nuevo Líder S.A. – Renglón: 6 – Importe: \$ 631,80.

Roperías Industriales S.A. – Renglones: 7 y 8 – Importe: \$ 392,48.

M. F. Uniformes S.R.L. – Renglones: 1 y 2 – Importe: \$ 1.482,28.

Total preadjudicado: \$ 8.838,28.

Orden 1.668
Inicia: 28-7-2000 Vence: 31-7-2000

HOSPITAL OFTALMOLOGICO
"DR. PEDRO LAGLEYZE"

Insumos hematológicos con contador hematológico en préstamo

Llámesse a Licitación Pública N° 10-2000, a realizarse el 18 de agosto de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de insumos hematológicos con contador hematológico en préstamo.

Valor del pliego: pesos diez (\$ 10.-).

Los pliegos se podrán adquirir en la División Tesorería, piso 1°, de este hospital, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Orden 1.677
Inicia: 28-7-2000 Vence: 1°-8-2000

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA
INFANTIL
"DON BENITO QUINQUELA MARTIN"

Instalación de cañería para agua caliente

Llámesse a Licitación Privada N° 2-2000, a realizarse el 9 de agosto de 2000, a las 10 horas, para la contratación de un servicio para realizar la instalación de una nueva cañería de agua caliente para este hospital.

Valor del pliego: pesos cuarenta (\$ 40.-).

Consulta de pliegos: Av. Don Pedro de Mendoza 1795, piso 3°, Capital, División Compras de 9 a 12 horas.

Plazo de mantenimiento de ofertas, treinta (30) días hábiles de la fecha de apertura de las ofertas, prorrogable automáticamente por treinta (30) días hábiles más, en caso de no ser aceptado por el oferente, deberá comunicarlo al organismo licitante, en forma fehaciente (no fax), con diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento original.

Adquisición de pliegos: Av. Don Pedro de Mendoza 1795, piso 3°, Capital, División Tesorería de 9 a 12 horas.

Orden 1.646
Inicia: 28-7-2000 Vence: 1°-8-2000

Trabajos de reparación de calefacción

Llámase a Licitación Privada N° 3-2000, a realizarse el 9 de agosto de 2000, a las 11 horas, para la contratación de un servicio para realizar trabajos de reparación calefacción para este hospital.

Valor del pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-).

Consulta de pliegos: Av. Don Pedro de Mendoza 1795, piso 3°, Capital, División Compras de 9 a 12 horas.

Plazo de mantenimiento de ofertas, treinta (30) días hábiles de la fecha de apertura de las ofertas, prorrogable automáticamente por treinta (30) días hábiles más, en caso de no ser aceptado por el oferente, deberá comunicarlo al organismo licitante, en forma fehaciente (no fax), con diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento original.

Adquisición de pliegos: Av. Don Pedro de Mendoza 1795, piso 3°, Capital, División Tesorería de 9 a 12 horas.

Orden 1.647
Inicia: 28-7-2000 Vence: 1°-8-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "IGNACIO PIROVANO" FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nros. 985 y 986, páginas 17915 y 17957 de fechas 17 18 de julio de 2000.

Orden 1.545

Donde dice: Preadjudicación Licitación Privada N° 17-2000.

Debe decir: Preadjudicación Licitación Privada N° 15-2000

SECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Instalación Eléctrica

Carpeta N° 0231-SED-2000.
Licitación Privada N° 88/2000.

Repartición destinataria: Escuela N° 5 D.E. 1

Rubro: Instalación eléctrica.

Adquisición del pliego: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estado Unidos 1228, piso 3°, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10.30 a 16.

Valor del pliego: pesos ciento cuarenta (\$ 140.-).

Consultas: las mismas deberán formularse en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento en Estados Unidos 1228, piso 4°, de 13 a 18 horas - Tel.: 4304-2864, Int. 128.

Presentación de ofertas: hasta las 15 horas del día 14 agosto de 2000, en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento en Estados Unidos 1228, Ciudad de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 14 de agosto de 2000, a las 15 horas.

Orden 1.652
Inicia: 27-7-2000 Vence: 1°-8-2000

Instalación eléctrica, sanitarios, cubiertas y obras varias

Carpeta N° 1.205-SED-2000.
Licitación Privada N° 87/2000.

Repartición destinataria: Escuela N° 22 D.E. 20

Rubro: Instalación eléctrica, sanitaria, cubierta y obras varias.

Adquisición del pliego: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10.30 a 16.

Valor del pliego: pesos ciento ochenta (\$ 180.-).

Consultas: las mismas deberán formularse en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento en Estados Unidos 1228, piso 4°, de 13 a 18 horas - Tel.: 4304-2864, Int. 128.

Presentación de ofertas: hasta las 11 horas del día 14 agosto de 2000, en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento en

Estados Unidos 1228, Ciudad de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 14 de agosto de 2000, a las 11 horas.

Orden 1.653
Inicia: 27-7-2000 Vence: 1°-8-2000

Instalación Eléctrica

Carpeta N° 1.081-SED-2000.
Licitación Privada N° 86/2000.

Repartición destinataria: Escuela N° 4 D.E. 16

Rubro: Instalación eléctrica.

Adquisición del pliego: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, piso 3°, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10.30 a 16.

Valor del pliego: pesos ciento cincuenta (\$ 150.-).

Consultas: las mismas deberán formularse en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento en Estados Unidos 1228, piso 4°, de 13 a 18 horas - Tel.: 4304-2864, Int. 128.

Presentación de ofertas: hasta las 16 horas del día 14 agosto de 2000, en la Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento en Estados Unidos 1228, Ciudad de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 14 de agosto de 2000, a las 16 horas.

Orden 1.655
Inicia: 27-7-2000 Vence: 1°-8-2000

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación

Expediente N° 28.633-2000.
Contratación Directa N° 04-2000.
Acta de Preadjudicación N° 07-CP-2000.

Rubro: Espectrofotómetro de UV visible.

Repartición destinataria: Dirección General de Control de la Calidad Ambiental.

Firma preadjudicada:

Renglón: 1 - Jenck S.A.

Monto total preadjudicado: pesos once mil setecientos cincuenta (\$ 11.750).

Lugar de exhibición: Dirección General Técnica Administrativa y Legal,

Avenida de Mayo 575, piso 1°, Capital Federal.

Orden 1.678

Inicia: 28-7-2000 Vence: 28-7-2000

Preadjudicación

Expediente N° 28.629-2000.

Contratación Directa N° 03-2000.

Acta de Preadjudicación: 09-CP-2000.

Rubro: combustible (Kerosén aromático).

Repartición destinataria: Dirección General de Control de la Calidad Ambiental.

Firma preadjudicada:

Di Paolo Combustible S.R.L. -

Monto total preadjudicado: pesos seis mil (\$ 6.000,00).

Lugar de exhibición: Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Avenida de Mayo 575, piso 1°, Capital Federal.

Orden 1.680

Inicia: 28-7-2000 Vence: 28-7-2000

DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES

Preadjudicación

Expediente N° 31.355-2000.

Licitación Privada N° 02-DGEV-2000.

Acta de preadjudicación N° 10-CP-2000.

Rubro: Productos agroquímicos.

Firma preadjudicada:

Decorsan S.R.L. - Renglones: 1 a 5, 7, 8 y 10 a 12 - Monto: \$ 173.384,00.

Control Set Argentina S.R.L. - Renglones: 6 y 9 - Monto: \$ 12.128,00.

Monto Total preadjudicado: pesos ciento ochenta y cinco mil quinientos doce (\$ 185.512,00).

Lugar de exhibición: Dirección General de Espacios Verdes, Avenida Santa Fe 3951, Capital Federal.

Orden 1.679

Inicia: 28-7-2000 Vence: 28-7-2000

SECRETARIA DE CULTURA

TEATRO COLON

Material para instalación sanitaria

Carpeta N° 11.622-A-99.

Licitación Privada N° 9/2000.

Repartición: Teatro Colón - Cerrito 618 - 1° Ss., Depto. Suministros, Capital Federal - Telefax: 4378-7361.

Llámesse a Licitación Privada N° 9/2000 cuya apertura tendrá lugar el día 3 de agosto de 2000, a las 10 horas, para la adquisición de material para instalación sanitaria.

Los respectivos pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Suministros - División Adquisiciones, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.

Valor del pliego "A": pesos ochenta y cinco (\$ 85,00).

Valor del pliego "B": pesos veinticuatro (\$ 24,00).

Orden 1.613

Inicia: 27-7-2000 Vence: 28-7-2000

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Provisión de 10 Notebooks

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de 10 (diez) Notebooks para dependencias del Banco". (Carpeta de Compras número 13.264).

Los respectivos pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego de condiciones: pesos treinta (\$ 30.-).

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2000, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-Mail:

bcdad12@bancociudad.com.ar

Página Web:

www.bancociudad.com.ar

B.C.B.A. 139

Inicia: 24-7-2000 Vence: 28-7-2000

Dos Cajas Tesoro Móvil

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de Dos cajas Tesoro Móvil". (Carpeta de Compras N° 13.270).

Los respectivos pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego de condiciones: pesos treinta (\$ 30.-).

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2000, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-Mail:

bcdad12@bancociudad.com.ar

Página Web:

www.bancociudad.com.ar

B.C.B.A. 143

Inicia: 26-7-2000 Vence: 1°-8-2000

Provisión de mobiliario para dependencias

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de mobiliario para dependencias varias de la Institución". (Carpeta de Compras N° 13.277).

Los respectivos pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego de Condiciones: pesos setenta (\$ 70.-).

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2000, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.

Tels.: 4329-8809 / 10 / 11.

E-Mail:

bcdad12@bancociudad.com.ar

Página Web:

www.bancociudad.com.ar

B.C.B.A. 145

Inicia: 28-7-2000 Vence: 3-8-2000

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Terreno Proyecto y Construcción LA BOCA - Etapa I

El Gobierno de la Ciudad llama a Licitación Pública a: Empresas constructoras independientes o asociadas a Entidades sin fines de Lucro (Mutuales Cooperativas, Sindicatos u otra denominación), que tengan entre sus objetivos sociales la promoción de viviendas a sus integrantes, según el siguiente detalle:

Licitación Pública N° 4-2000.

Para la presentación de ofertas globales de Terreno, Proyecto y Construc-

ción de edificios de vivienda colectiva, conforme a la Ordenanza N° 43.319 y sus complementarias.

Presupuesto Oficial Tope por Oferta Económica: \$ 1.800.000.-

Edificio de 10 a 40 viviendas y estacionamiento según Código de Planeamiento Urbano.

Precio de Venta Tope Unitario ofertado: \$/m² 570.-

Precio de Venta Máximo:

AU: Ambiente único: \$ 25.650.-

1D: Un dormitorio: \$ 31.350.-

2D: Dos dormitorios: \$ 39.900.-

3D: Tres dormitorios: \$ 49.600.-

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2000, a las 10 horas.

Valor del Pliego: pesos seiscientos (\$ 600.-)

Plazo de obra: 18 meses, Alternativa: 12 meses.

Los Pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 211/291, Piso 6°, Capital Federal, Subgerencia Compras y Licitaciones en el horario de 9.30 a 15, adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Pasaje Carabelas 258, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14.

Fecha de consulta y venta de Pliegos: a partir del 10 de julio de 2000.

Obras financiada con recursos del FONAVI.

C.M.V. 12

Inicia: 10-7-2000 Vence: 28-7-2000

Edictos

COMUNICACIONES

Cese del agente Mauro Pildain, D.N.I. N° 22.077.948, de la Planta Transitoria, Decreto N° 054-VP-2000.

Edicto 483

Inicia: 26-7-2000 Vence: 28-7-2000

La Dirección General de Espacios Verdes comunica al ex agente Tomasetti, Enrique Marino, Ficha N° 298.771, que por Disposición N° 532-DGRH-2000 de fecha 13-7-2000 ha sido declara-

rado cesante a partir del 23 de octubre de 1999, de acuerdo a la Ordenanza N° 40.401-85, B.M. N° 17.489-85, Art. 36, Inc. a).

Queda usted debidamente notificado.

Edicto 518

Inicia: 28-7-2000 Vence: 3-8-2000

La Dirección General de Espacios Verdes comunica al ex agente Escobares, Luis Angel, Ficha N° 273.109, que por Disposición N° 532-DGRH-2000 de fecha 13-7-2000 ha sido declarado cesante a partir del 19 de marzo de 1999, de acuerdo a la Ordenanza N° 40.401-85, B.M. N° 17.489-85, Art. 36, Inc. a).

Queda usted debidamente notificado.

Edicto 519

Inicia: 28-7-2000 Vence: 3-8-2000

INTIMACIONES

Intímase al propietario del predio sito en Matheu 850, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), AD 470.2, el que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590) AD 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 480

Inicia: 26-7-2000 Vence: 28-7-2000

Intímase al propietario del predio sito en Avenida San Juan 3081 fondo Planta Baja, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publica-

do el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), AD 470.2, el que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590) AD 640.9, la que establece que: "la responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 481

Inicia: 26-7-2000 Vence: 28-7-2000

Intímase al propietario del inmueble sito en Pico 3680, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparación de aceras del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581-77 (B.M. N° 15.540), AD 470.2, el que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 482

Inicia: 24-7-2000 Vence: 28-7-2000

Intímase al propietario del inmueble sito en Simbrón 3099, a realizar la higienización, desmalezamiento del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), AD 470.2, la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590) AD 643.2, la que establece que: "la

responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 484

Inicia: 28-7-2000 Vence: 3-8-2000

Intímase al propietario del inmueble sito en Mariscal Antonio Sucre 3081, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparación de aceras del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Edicto 485

Inicia: 28-7-2000 Vence: 2-8-2000

Intímase al propietario del inmueble sito en Washington 3007, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparación de aceras del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Edicto 486

Inicia: 28-7-2000 Vence: 2-8-2000

Intímase al propietario del inmueble sito en Monteagudo 345, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparación de aceras del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el

presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Edicto 487

Inicia: 28-7-2000 Vence: 3-8-2000

Intímase al propietario del inmueble sito en Navarro 5013, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparación de aceras del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Edicto 488

Inicia: 28-7-2000 Vence: 2-8-2000

Intímase al propietario del inmueble sito en la Sanabria 2388, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparación de aceras del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Edicto 489

Inicia: 28-7-2000 Vence: 3-8-2000

Intímase al propietario del inmueble sito en Araujo 1140, a realizar la higienización y desmalezamiento del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Edicto 490

Inicia: 28-7-2000 Vence: 2-8-2000

Intímase al propietario del inmueble sito en la Barros Pazos 1734, a realizar la higienización, desmalezamiento y reparación de aceras del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Edicto 491

Inicia: 28-7-2000 Vence: 3-8-2000

CITACION

Se cita por el término de cinco (5) días a la firma BPC S.A. a fin de que concurra a la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, a efectos de tomar conocimiento de los términos de la Disposición N° 121-DGCyC-2000.

Edicto 470

Inicia: 26-7-2000 Vence: 28-7-2000

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente

Vicepresidente I
ANIBAL IBARRA

Vicepresidente II
CRISTIAN CARAM

Vicepresidente III
GUILLERMO OLIVERI

Secretario Parlamentario
Sr. RUBEN GE

Secretario Administrativo
Sr. ARIEL SCHIFRIN

LEGISLADORES

ARELLANO, Roberto
ARGÜELLO, Jorge
BARRANCOS, Dora
BELIZ, Gustavo
BELLOMO, Roque
BISUTTI, Delia
BRAVO, Daniel Alfredo
CAMPOS, Antonio Rubén
CASABE, Jorge E.
COLOMBO, María Lucila
CORTES, Antonio
CUITIÑO, Elisa
CHIERNAJOWSKY, Liliana
DATARMINI, Patricia

DE GIOVANNI, Julio A.
DE IMAZ, José Luis
DIEZ ROTH LISBERGER, Mabel L.
DOY, Miguel
ELIAS, Carlos Luis
ENGEL, Karina Sandra
ESCOLAR, Marcelo
FERNANDEZ, Raúl
FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.
FIGUERERO, Felipe M.
FINVARB, Fernando
FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel
GABRIELE, Rubén A.
GONZALEZ GASS, Gabriela

GRILLO, Miguel Orlando
GROISO, Luis
JOZAMI, Eduardo Y.
KISMER de OLMOS, Raquel C.
LARROSA, Marcela
MARINO, Juliana Isabel
MARTINA, Dora
MARTINI, Daniel José
NADDEO, María Elena
OYHANARTE, Marta
PEIRANO, Carlos Enrique
PIERANGELI, Susana Patricia
PIERINI, Alicia Beatriz
PONSA GANDULFO, Lucio

PUY, Raúl
RODRIGUEZ, Enrique
RUIZ MORENO, Patricia
SANCHEZ, Liliana del Valle
SARALEGUI, Lilia
SMULOVITZ, Griselda Susana
SRUR, Jorge
SUAREZ LASTRA, Facundo
TEDESCHI, María Virginia
TORRES, César Angel
VICENTE, Néstor
YELICIC, Clorinda A.
ZACCARDI, Adriana
ZBAR, Agustín

CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

CGP Nº 1
Uruguay 740, 1º
Tels.: 4373-1896/6774
Fax: 4373-6772

CGP Nº 4
Sarandí 1273
Tel.: 4305-2878
Fax: 4304-3754

CGP Nº 8
Av. Cnel. Roca 5252
Tels.: 4604-0218 / 4605-2631
Fax: 4605-1735

CGP Nº 12
Miller 2751
Tels.: 4522-9947/4745
Fax: 4521-3467

CGP Nº 2 NORTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tels.: 4827-5956/5958
Fax: 4827-5961

CGP Nº 5
Centenera 2906
Tels.: 4918-2243/1815
Fax: 4918-8920

CGP Nº 9
Timoteo Gordillo 2212
Tels.: 4687-2095 / 4686-2115
Fax: 4687-6251

CGP Nº 13
Cabildo 3061, Piso 1º
Tel.: 4703-0212
Tels./Fax: 4702-3748/49

CGP Nº 2 SUR
Junín 521
Tels.: 4375-0645/1820/2042
Fax: 4375-0644

CGP Nº 6
Díaz Vélez 4558
Tels.: 4981-5291
Fax: 4981-8137

CGP Nº 10
Av. Francisco Beiró 4629
Tel.: 4501-2302
Fax: 4501-2302

CGP Nº 14 ESTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tels.: 4827-5954/5957
Fax: 4827-5961

CGP Nº 3
Av. Martín García 427/29
Tels.: 4307-0774/3134
Fax: 4300-4539

CGP Nº 7
Av. Rivadavia 7202
Tels.: 4613-1530 / 4637-0439
Fax: 4611-1765

CGP Nº 11
Alte. Fco. Seguí 2125
Tels.: 4582-3985/4583-6165
Fax: 4581-0809

CGP Nº 14 OESTE
Av. Córdoba 5690
Tels.: 4771-7286 / 4776-1017
Fax: 4776-1067

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Perú 130
Ciudad de Buenos Aires
Tel.: 4338-3000

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, Pisos 5º y 6º
Tel./Fax: 4321-3700

OFICINA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Venezuela 842 (1095) Ciudad de Buenos Aires
Tels.: 4338-4900 (Líneas Rotativas)
E-mail: defensoria_ciudad@buenosaires.gov.ar
Casilla de Correo 411 - Atención: de 10 a 18 horas

DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

DIRECCION JURIDICA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

Esmeralda 340, Capital Federal
Atención de 9 a 15 hs.
Teléfono: 4326-4540

DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL

Sarmiento 630 - Piso 14 (frente)
Teléfono: 4327-3672

CENTRO DE RECLAMOS E INFORMACION CIUDADANA C.R.I.C

Teléfono:
0800 2222-CGP (247)
E-mail: reclamos@buenosaires.gov.ar

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Director responsable: Dr. Juan Santiago Pasquier - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2472 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 10 a 15.

TELEFONOS PARA URGENCIAS:

S.A.M.E. - EMERGENCIAS MEDICAS
4342-4001/9 - 4923-1051/59 ó 107

DEFENSA CIVIL

103